



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0027355, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022; presentada por la empresa MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. identificada con R.U.C. N° 20132367800 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000864-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 14 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa MINERA AURIFERA RETAMAS S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-171; como parte de la Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Económica Administrativa Retamas: Optimización de Procesos e Implementación de Componentes Nuevos - MEIA de la UEA Retamas, ubicado en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 19 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0027355, la administrada, a través de su apoderada, la señora Gabriela Del Carmen Soto Hoyos, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas y ampliar el plazo de vigencia del proyecto por doce (12) meses adicionales;

Que, a través de la Carta N° D000715-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 27 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Actualizar la solicitud de modificatoria y los documentos adjuntos a la solicitud de modificatoria de acuerdo con el título del proyecto que fue aprobado a través de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.
ii)	Remitir nuevamente los CV de los especialistas que se incorporan al estudio.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 11 de julio de 2023, con Expediente 2023-0031293, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones, absolviendo en su totalidad¹;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000864-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 14 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas y ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses respectivamente, como parte de la *Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto*

¹ Asimismo, cabe precisar que, la administrada solicitó la ampliación del plan de trabajo por doce (12) meses adicionales.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Ambiental Detallado de la Unidad Económica Administrativa Retamas: Optimización de Procesos e Implementación de Componentes Nuevos - MEIA de la UEA Retamas;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, presentada por la empresa **MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.**; como parte de la *Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Económica Administrativa Retamas: Optimización de Procesos e Implementación de Componentes Nuevos – MEIA de la UEA Retamas;*

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas de acuerdo al detalle del Anexo 1 de la presente resolución, los cuales participarán en la evaluación biológica correspondiente a la *Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Económica Administrativa Retamas: Optimización de Procesos e Implementación de Componentes Nuevos – MEIA de la UEA Retamas,* ubicado en el distrito de Parcoy, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, modificación solicitada por la empresa MINERA AURIFERA RETAMAS S.A., identificada con R.U.C. N° 20132367800.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales, ampliación que será contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000261-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 07 de julio de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA AURIFERA RETAMAS S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Briggeth Estephany Flores Sandoval*	Responsable y especialista evaluador en Flora y vegetación	46287078
Carla María Llerena Quiroz	Coordinadora del estudio – Especialista en Evaluación de Aves	70079092
Jesús Raúl Alexis Félix Atuncar	Coordinador del estudio – Especialista en Flora y Vegetación	21881080
María Isabel Hurtado Yanac*	Especialista en Flora y vegetación	46154687
Kevin Arnold Peña Ramos	Especialista en Flora y vegetación	74954043
Luis Alberto Pillaca Huacre*	Especialista en Flora y vegetación	70440580
Robert Gerardo Arteaga Gan*	Especialista en Flora y vegetación	44811969
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez	Especialista en Ornitología	44138989
Carlos Torres Pera*	Especialista en Ornitología	47567178
Nabil Arturo Solis Grados*	Especialista en Ornitología	46771504
Diana Carolina Alcántara*	Especialista en Ornitología	43453425
José Luis Sánchez Vega	Especialista en Mastozoología	41808659
Sandra Saori Grillo Yara*	Especialista en Mastozoología	46819051
Jaime Arturo Pacheco Castillo*	Especialista en Mastozoología	46447935
Vladimir Díaz Vargas	Especialista en Herpetología	47026345
Francis Ivonne Vargas Bautista*	Especialista en Herpetología	46850744
Valia Esther Herrera Alva*	Especialista en Herpetología	72163798
Augusta Violeta Alarcón Ledesma	Especialista en Entomología	06800938
Arlí Ginger Ayala Apaza*	Especialista en Entomología	75331339
Gonzalo Sarabia Choque*	Especialista en Entomología	44993220
Luis Daniel Perez Sauñi*	Especialista en Entomología	46719925

(*) Profesionales recientemente incluidos.